BOLETÍN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO IV.—NÚM. 929 | BUENOS AIRES, MARTES 1° DE SEPTIEMBRE DE 1896 | Dirección y Administración: Balcarce 256 | Director: Angel Menchaca

ACUERDO DE CREACIÓN

Artículo 1° En el "Boletín Oficial", que aparecerá diariamente en la Capital de la República Argentina, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.

Art. 2° En el "Boletín" deberá publicarse asimismo todos los avisos del Gobierno.

Art. 3° El "Boletín" deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres poderes del Estado y se distribuirá en suficiente número de ejemplares, á los gobiernos de provincias, legaciones y consulados argentinos.

Art. 4° Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—*(2 de mayo de 1893).*

SUMARIO

—

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

———

Decreto aprobando una propuesta para el relleno de unos terrenos del puerto

Expediente núm. 3072, letra M, 1896.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1896.

Conviniendo á los intereses públicos proveer el destino que ha de darse al material blando (arena y barro) que se extrae por el dragado del canal del norte;

Visto lo manifestado á este respecto por los concesionarios del puerto, señores F. Madero é hijos, y de conformidad con el Departamento de ingenieros civiles,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Apruébase el relleno propuesto por los concesionarios de las obras del puerto en la parte que se refiere á los espacios comprendidos entre la proyectada Avenida Rosales, la calle de Chile, la del Brasil y el Paseo Colón.

Art. 2° Autorízase á dichos concesionarios para ocupar (70) setenta metros lineales del muelle occidental del dique núm. 1, contados desde el ángulo sud oeste del mismo, á fin de situar allí sus «Refouleur», quedando bien entendido que las operaciones de dichas máquinas se efectuarán de manera que en nada entorpezcan el tráfico del expresado muelle ni el de las vías y caminos que corren al oeste de los depósitos fiscales.

Art. 3° Autorízaseles, igualmente, á establecer por su cuenta y riesgo los pozos y conductos necesarios para el relleno en los terraplenes contiguos de propiedad fiscal, debiendo, al retirar las instalaciones, dejarlos en su primer estado.

Art. 4° Por el Ministerio de Hacienda se impartirán las órdenes necesarias para la ejecución de las precedentes disposiciones, así como para que se facilite tanto en el día como en la noche, el libre paso de las chatas del dragado á través de la exclusa sud.

Art. 5° Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

Resolución referente á una consulta sobre interpretación de los arts. 196 y 200 del Código rural.

Expediente núm. 2691, letra R, 1896.

Excmo. señor.

La interpretación dada por la municipalidad y gobernación del territorio nacional del Río Negro, parece ajustada á la índole y tendencias protectoras de la agricultura, de las prescripciones de los artículos 196 y 200 del Código rural.

Pero V. E. no creo debe resolver bajo la forma de consultas, puntos de administración ó de contienda judicial, de atribución de las autoridades locales, á los que las leyes de creación y organización de los territorios han dado facultad para proceder con sujeción á su texto y á ciencia y conciencia de los funcionarios encargados de solucionarlas, sin perjuicio de los recursos legales de parte de los que pudieran creerse agraviados por aquéllas.—Agosto 18 de 1896. —*Sabiniano Kier.*

—

Buenos Aires, Agosto 29 de 1896.

Téngase por resolución el precedente dictamen del señor Procurador general de la Nación.

Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro nacional y archívese el expediente.

N. QUIRNO COSTA.

———

Decreto nombrando oficial primero de la gobernación de Misiones

Expediente núm. 3226, letra M, 1896.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1896.

Vista la nota que antecede,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase oficial 1° de la gobernación de Misiones, á don Landino Alvarez, con antigüedad del 14 del corriente, en reemplazo de don Escolástico Ayala, cuya renuncia fué aceptada.

Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

———

Decreto nombrando receptor de Concepción (Misiones)

Expediente núm. 3227, letra M, 1896.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1896.

Vista la nota que antecede,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase receptor territorial de Concepción (Misiones), á don Pedro González Corbea, con antigüedad del 10 del corriente, en reemplazo de don Pedro Mascary, que ha sido nombrado juez de paz de San Javier.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

Resolución ordenando un descargo

Expediente número 2875, letra C, 1896.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1896.

Visto este expediente, y de acuerdo con el precedente informe,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Artículo 1º Pase este expediente á la Contaduría general para que descargue de las cuentas de la Dirección general de correos y telégrafos la suma de ($ 167.56) ciento sesenta y siete pesos con cincuenta y seis centavos moneda nacional, importe del déficit encontrado en la oficina de Medina (Tucumán) y cargará dicha cantidad al ex-jefe de la oficina citada, don Rómulo Beclacio.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro nacional y tómese razón en la oficina de contabilidad.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

Ministerio de Hacienda

Resolución no haciendo lugar á un pedido de reconsideración formulado por don José Pedrido.

Expediente núm. 1062, letra I, 1896.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1896.

Vistos los informes precedentes,

SE RESUELVE:

No ha lugar al recurso de apelación, interpuesto por el señor José Pedrido, pidiendo reconsideración de la multa de cien pesos moneda nacional, impuesta por la Administración general de impuestos internos, por infracción á la ley número 3029, y pase á la Administración de impuestos internos, para sus efectos.

J. J. ROMERO.

Resolución no haciendo lugar á un pedido de la empresa de las Catalinas, sobre arrendamiento de un terreno.

Expediente núm. 1389, letra E, 1896.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1896.

Teniendo presente que por decreto de fecha de 23 de Diciembre de 1895, se ha dispuesto que para fines fiscales se reserven todas las áreas de terreno disponibles en el puerto de la capital,

SE RESUELVE:

No ha lugar al pedido de arrendamiento de una fracción de terreno de cien metros de frente por veinte metros de fondo en la dársena norte, hecho por la empresa de las Catalinas, para la instalación de graneros-elevadores.

Pase á la Dirección general de rentas.

J. J. ROMERO.

Ministerio de Guerra y Marina

SUBSECRETARÍA DE MARINA

Decreto ordenando se efectúen unas reparaciones en el «Azopardo»

Expediente número 3669, letra E.

Estado mayor marina. Pone en conocimiento la salida del «Azopardo» á objeto de que se proceda por los talleres de marina á su reparación y solicita se proceda sin pérdida de tiempo á efectuarlas.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1896.

Visto los informes que obran en este expediente,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase á la Dirección general de talleres, para que, de conformidad con los presupuestos adjuntos bajo los números 124, 125 y 126, proceda á efectuar las reparaciones de pintura, carpintería y obras de velería que son necesarias en el transporte «Azopardo», imputándose la suma de ($ 10378.62) diez mil trescientos setenta y ocho pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional que importan dichos trabajos al presupuesto del Departamento de Marina.

Art. 2º Comuníquese á la Intendencia de la armada y pase á sus efectos á la Dirección general de talleres.

URIBURU.

G. VILLANUEVA.

Decreto nombrando jefe de la sección construcciones y reparaciones de los talleres de marina.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1896.

Hallándose vacante el puesto de jefe de construcciones y reparaciones de los talleres de marina y atento lo pedido por la dirección del establecimiento,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase jefe de la sección construcciones y reparaciones de la Dirección de talleres á don Bernabé Fuertes, con el sueldo que asigna el presupuesto vigente en la partida 1, ítem 3º, inciso 10.

Art. 2º Comuníquese, dése al Registro nacional y archívese.

URIBURU.

G. VILLANUEVA.

Decreto autorizando al Estado mayor para hacer entrega de las embarcaciones menores del «Patagonia» á la Prefectura general de puertos y para construir nuevas para el mismo crucero.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1896.

Siendo conveniente proveer embarcaciones nuevas al crucero «Patagonia», en reemplazo de las que tiene actualmente, las que pueden ser entregadas á la Prefectura de puertos para el servicio de algunas reparticiones de su dependencia,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º El Estado mayor de marina procederá á hacer entrega de las embarcaciones menores del crucero «Patagonia» á la Prefectura de puertos.

Art. 2º Autorízase á la Dirección de talleres para que, exceptuando la lancha á vapor, construya con destino á dicho crucero, de acuerdo con los presupuestos bajo los números 127, 128, 129, 130, 131tres, una lancha á diez remos, otra á ocho, una lancha salva-vidas, un guigue y un chinchorro, imputándose la suma de pesos 6.146.18 moneda nacional, que importan estos trabajos, al presupuesto vigente para el Departamento de Marina.

Art. 3º Anótese en la sección de contabilidad, comuníquese al Estado mayor, Intendencia, Prefectura y vuelva á sus efectos á la Dirección de talleres, previa inserción en el Registro nacional.

URIBURU.

G. VILLANUEVA.

Decreto autorizando á la Prefectura de puertos para contratar dos maquinistas para las lanchas «Pioneer» y «Victorica».

Buenos Aires, Agosto 17 de 1896.

Habiéndose entregado á la Prefectura de puertos las lanchas «Pioneer» y «Victorica», y siendo necesario dotarlas de maquinistas,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase á la Prefectura general de puertos para contratar dos maquinistas para las lanchas «Pioneer» y «Victorica», con el sueldo de pesos 100 moneda nacional mensuales, que liquidará la Contaduría en los ajustes respectivos, imputando este gasto á sobrantes del inciso 16, ítem 5.

Art. 2º Anótese en la sección de contabilidad, comuníquese á quienes corresponde, dése al Registro nacional y archívese.

URIBURU.

G. VILLANUEVA.

Decreto nombrando maestro de banda del batallón infantería de marina

Buenos Aires, Agosto 17 de 1896.

Vista la propuesta que antecede del Estado mayor, y lo manifestado por la Contaduría,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase director de banda del batallón infantería de marina, á don Luis Maliandi, con la asignación mensual de pesos ciento cincuenta (150) moneda nacional, que disfrutan los maestros de banda de la armada, imputándose el gasto á sumas no invertidas del inciso 3º del presupuesto vigente para el Departamento de Marina.

Art. 2º Anótese en la sección de contabilidad, comuníquese, dése al Registro nacional y archívese.

URIBURU.

G. VILLANUEVA.

Decreto concediendo venia para contraer matrimonio

Buenos Aires, Agosto 5 de 1896

Visto lo solicitado por el teniente de fragata don José Méndez, y el informe que antecede del Estado mayor de marina,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Concédese al teniente de fragata, don José Méndez, venia para contraer matrimonio con la señorita Marciala del Mármol y quince días de licencia, como lo solicita.

Art. 2º Comuníquese, etc.

URIBURU.

G. VILLANUEVA.

Resolución autorizando al Prefecto de puertos para firmar pasajes entre Central, Tigre, La Plata, etc.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1896.

Atento lo pedido en la presente nota de la Prefectura de puertos y por convenir al mejor servicio,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Autorízase al Prefecto general de puertos, para firmar órdenes de pasajes entre Central, Tigre, La Plata y otros puntos cercanos de la capital, á favor de empleados de la Prefectura que viajan en comisión del servicio, debiendo mensualmente elevar á este despacho una relación detallada de los pasajes expedidos y comisiones que los han motivado.

Comuníquese á las empresas de ferrocarriles, á la Contaduría, á la Prefectura de puertos y archívese.

URIBURU.

G. VILLANUEVA.

Decreto declarando cesantes á los médicos de la Ayudantía del Riachuelo, doctores Rueda y Rufino y al intérprete Francisco Felcher.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1896.

Atento lo pedido por la Prefectura de puertos y siendo innecesarios los servicios de los doctores Abelardo Rueda y don Antonio M. Rufino, en vista de que el Departamento nacional de higiene ha manifestado que el personal de médicos á sus órdenes puede prestar aquéllos cada vez que lo requiera la Ayudantía de la Prefectura; siendo por otra parte un deber del gobierno introducir todas las economías posibles, sin menoscabo del buen servicio; por estos fundamentos,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Declárase cesantes á los médicos de la Ayudantía del Riachuelo, doctores Abelardo Rueda y Antonio M. Rufino.

Art. 2º Declárase igualmente cesante al intérprete don Francisco Felcher, por no ser necesarios sus servicios.

Art. 3º Comuníquese, dése al Registro nacional y archívese.

URIBURU.

G. VILLANUEVA.

Decreto nombrando cirujano de 2ª clase del cuerpo de sanidad de la armada.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1896.

Llenando el propuesto las condiciones que requiere la ley para ingresar como cirujano de 2ª clase, y existiendo vacantes en el cuerpo de sanidad de la armada,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase cirujano de 2ª clase del cuerpo de sanidad de la armada, al doctor don Guillermo Rojo.

Art. 2º Comuníquese, dése al Registro nacional y archívese.

URIBURU.

G. VILLANUEVA.

Decreto nombrando segundo maestro de banda del Depósito de marineros

Buenos Aires, Agosto 31 de 1896.

Vista la propuesta que antecede,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase segundo maestro de banda del Depósito de marineros, á don Alfonso D'Elía.

Art. 2º Comuníquese, dése al Registro nacional y archívese.

URIBURU.

G. VILLANUEVA.

Decreto autorizando al Prefecto general de puertos, para trasladar de un punto á otro á los empleados de su dependencia.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1896.

Atento lo pedido en la nota que antecede y por razones de mejor servicio,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase al Prefecto general de puertos para trasladar de un punto á otro á los empleados de su dependencia, toda vez que lo exijan las necesidades del servicio y siempre que se trate de empleados de igual jerarquía; dando cuenta á este Ministerio.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda y archívese.

URIBURU.

G. VILLANUEVA.

Decreto aceptando la renuncia del secretario de la Direccion de talleres

Buenos Aires, Agosto 29 de 1896.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Acéptase la renuncia presentada por don J. Gajardo Bustamante, del puesto de secretario de la Dirección de talleres.

Art. 2º Comuníquese á la Contaduría, á la Intendencia y archívese.

URIBURU.

G. VILLANUEVA.

Decreto aceptando la renuncia del escribiente de la subprefectura del Tigre, don Servando B. Sosa.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1896.

Atento la renuncia que interpone el escribiente de la subprefectura del Tigre, don Servando B. Sosa, y la propuesta que formula la Prefectura general de puertos,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Acéptase la renuncia interpuesta por el escribiente de la subprefectura del Tigre, don Servando B.

Sosa, y nómbrase en su reemplazo al ciudadano don Felipe S. Fernández.
Art. 2º Comuníquese, etc.

URIBURU.

G. VILLANUEVA.

Resolución proveyendo de conformidad un pedido de la Prefectura general de puertos.

Prefectura general. Pide 16 machetes y artículos varios para las subprefecturas de Campana y La Paz.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1896.

Con el expediente agregado, letra P, número 4046, pase á la Intendencia de la armada para que provea lo que sea de su ramo, pudiendo efectuar la compra directamente de los artículos que no tenga en depósito y ordénese por la Subsecretaría de Guerra, que el arsenal entregue los diez y seis machetes que se piden para las subprefecturas de Campana y La Paz.
Hágase saber á la Prefectura de puertos.

URIBURU.

G. VILLANUEVA.

Resoluciones varias

Expediente número 4016, letra F.

Faros, inspección de. Solicita se ponga á su disposición un vaporcito con destino al servicio de faros.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1896.

No existiendo disponible el vapor que se pide para el servicio de los faros, vuelva al Estado mayor, haciéndosele presente que dicha inspección podría realizarse aprovechando los diversos buques menores al servicio de la escuadra y de la Intendencia.

G. VILLANUEVA.

—

Expediente núm. 4115, letra I.

Intendencia de la armada. Solicita el libre despacho de 46 bultos llegados por el vapor «Trojan Prince», cuyo conocimiento adjunta.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1896.

Remítase con nota al Ministerio de Hacienda el conocimiento adjunto solicitando el libre despacho y entrega á la Intendencia de la armada de los (46) cuarenta y seis bultos artículos para el suministro de la escuadra, conducidos por el vapor inglés «Trojan Prince».
Avísese á la Intendencia y archívese.

G. VILLANUEVA.

—

Expediente núm. 4059, letra N.

Nettekoven é hijo. Cobra $ 777.50 m|n por impresiones.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1896.

Pase al habilitado de la Subsecretaría para que abone á los señores F. Nettekoven é hijo, la suma de pesos setecientos setenta y siete con cincuenta centavos moneda nacional ($ 777.50 m|n), que importa la cuenta adjunta por impresiones.

G. VILLANUEVA.

—

Expediente núm. 4116, letra I.

Intendencia de la armada. Solicita se ordene el libre despacho de 176 bultos llegados por el vapor «Queensland», cuyo conocimiento adjunta.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1896.

Remítase con nota al Ministerio de Hacienda el conocimiento adjunto solicitando el libre despacho y entrega á la Intendencia de la armada, de los ciento setenta y seis (176) bultos artículos para el suministro de la escuadra, conducidos por el vapor inglés «Queensland».
Avísese á la Intendencia y archívese.

G. VILLANUEVA.

—

Expediente núm. 4126, letra E.

Estado mayor de marina. Comunica que el 10 del corriente entró al puerto de esta capital el patacho «San Blas», procedente de Bahía Blanca.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1896.

Pase á la Intendencia de la armada para que reciba el carbón que conduce el patacho «San Blas», y avísese al Estado mayor general á sus efectos.

G. VILLANUEVA.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Estado Mayor General del Ejército

ORDEN GENERAL NÚM. 251

Buenos Aires, Agosto 30 de 1896.

La superioridad, por decreto de fecha 24 del corriente, se ha servido poner el *cúmplase* á la siguiente sentencia:
«Vista esta causa contra los oficiales del regimiento 5º de caballería de línea don Francisco Echeverría, don Adriano Godoy y teniente 2º don Pedro Cenoz, acusados del delito de quebrantamiento del arresto.—Resultando respecto del capitán don Francisco Echeverría que el delito de quebrantamiento de arresto de que es acusado, está probado, que tiene la circunstancia agravante de haberlo cometido en compañía de subalternos, que no tiene circunstancia atenuante, justificativa, ni eximente de pena.—Respecto del capitán don Adriano Godoy, que el delito de quebrantamiento de arresto está probado, con la circunstancia agravante de haberlo cometido en compañía de subalterno, que no tiene circunstancia atenuante, justificativa, ni eximente de pena.—Respecto del teniente don Pedro Cenoz, que el delito de quebrantamiento de arresto de que es acusado, está probado, con la circunstancia agravante de ser reincidente, que no tiene circunstancia atenuante, justificativa, ni eximente de pena.—El consejo falla que debe condenar y condena: al capitán don Francisco Echeverría á tres meses de prisión á contar desde el día en que fué constituído en prisión preventiva; al capitán don Adriano Godoy á tres meses de prisión á contar desde el día en que fué constituído en prisión preventiva; al tenirnte 2º don Pedro Cenoz á seis meses de prisión á contar desde el día en que fué constituído en prisión preventiva, todo con arreglo al artículo 142 del Código penal militar, que dice «el jefe ú oficial que quebrante el arresto, sufrirá la pena de tres meses á dos años de prisión», y considerando el consejo contrarios á lo dispuesto en el artículo 162 del Código penal militar algunos párrafos del escrito de defensa presentado por el teniente don Carlos A. Grosse, manda que sean testados,—donde dice el artículo 162 del Código penal militar, debe leerse del Código de procedimientos militares. — (Firmados) —*Rómulo Parkinson, Manuel López Francisco Riveiro, R. G. Alvarez, Ponciano Torres, Federico Zeballos, Ricardo Giménez, León Bengoa, Jorge Villoldo.*—Ante mí: *Miguel Girón.*»
Lo que se comunica al ejército para su conocimiento y efectos.

SATURNINO E. GARCÍA

—

SERVICIO DE PLAZA

Agosto 30 de 1896.

S. p. m.—Jefe de día el teniente coronel don Angel T. Falcón, con ayudante del regimiento de su mando.
En el Detall general del ejército, el mayor don Lorenzo Carrizo con el capitán don Manuel Acevedo.
Las guardias y destacamentos de la plaza, se darán, como está ordenado, por el primer batallón del regimiento 6º de infantería de línea.

Adolfo Sáez.

ORDEN GENERAL NÚMERO 252

—

Buenos Aires, Agosto 31 de 1896.

Debiendo tener lugar el día 1º de Septiembre próximo la revista de comisario por dicho mes,

SE DISPONE:

1º Los cuerpos que componen la guarnición de la capital, así como el de sanidad y personal del Hospital militar, pasarán revista de presentes en sus respectivos cuarteles y alojamientos á las 8 a. m.
2º Los señores jefes y oficiales de las distintas planas mayores, justificarán su revista en el Detall general del ejército, del 1º al 5.
3º Nómbrase interventor para dicho acto, al señor teniente coronel don Antonio Tiscornia, teniendo como auxiliar al mayor don Jacinto Z. Cabral.
Lo que se hace saber á las fuerzas de la guarnición á sus efectos.

SATURNINO E. GARCÍA.

—

SERVICIO DE PLAZA

Agosto 31 de 1896.

S. p. m.—Jefe de día el señor coronel don Eduardo H. Ruiz, con ayudante del regimiento de su mando.

En el Detall general del ejército, el mayor don Juan Crovetto, con el capitán don Francisco B. Aguilar.

Las guardias y destacamentos de la plaza, se darán como está ordenado, por el primer batallón del regimiento 6º de infantería de línea.

Adolfo Sáez.

Aduana de la capital

ENTRADA DEL DÍA 29 DE AGOSTO DE 1896

Tipo oficial del oro, 266 %.

Recaudado en curso legal $ 62184 85—Su equivalente en oro, 23050.06—Recaudado en oro sellado, 26984 64 Total á oro, 50034 70.

Total recaudado en el mes corriente

Recaudado en curso legal, $ 4545479.84 Su equivalente en oro, 1647233.89—Recaudado en oro sellado, 863210.43 Total á oro, 2510444.32.

Total recaudado en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 4673742.96 Su equivalente en oro, 1367066.90—Recaudado en oro sellado. 600492 86—Total á oro, 1967559.76.

Diferencia en favor del mes de Agosto del año 1896

Total á oro $ 542884 56.

Total recaudado en el transcurso del año corriente

Recaudado en curso legal, $ 38101673.30 —Su equivalente en oro, 12470727.77—Recaudado en oro sellado, 6412794.31 —Total á oro, 18883522 08

Total recaudado en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 37931774.08 Su equivalente en oro, 10772347.83—Recaudado en oro sellado, 5724546.76—Total á oro, 16496894.59.

Diferencia en favor del año 1896

Total á oro, $ 2386627.49.

A. Pesce,
Tenedor de libros.

ENTRADA DEL DÍA 31 DE AGOSTO DE 1896

Tipo oficial del oro, 266 %

Recaudado en curso legal $ 190888.75. Id en oro sellado $ 25172.91.

A. Pesce,
Tenedor de libros.

ENTRADAS DE ULTRAMAR

Calabro, vapor italiano, de Génova y escalas, á M. Dodero, con: á orden, 45 bordalesas vino; A. G. Seré, 28 fardos hilo; R. Rossi, 24 cajones mercaderías; J. Dusante, 71 id aceite; Cánepa y Cía., 499 bultos mercaderías; Rondolino, 260 id id; orden, 100 barriles vino; orden, 250 id; Pieratti, cajones jabón; Repetto, 42 id vino; Costa Hno., 49 id comestibles, 200 id aceite; Cragnola, 42 id papel; J. Carpaneto, 34 id aceite; I. Peller, 420 bultos mercaderías; S. Risso, 50 cajones vermouth, 60 id id; Ferrando, 33 bordalesas vino; M. Rossi, 100 cajones aceite; Pittaluga, 27 id conservas; J. Bona, 60 bordalesas vino; O. Bona, 80 id id; A. Nicoli, 70 cajones aceite; Caballero, 84 id id; Parpagliani, 110 id conservas; orden 60 id mercaderías; J. Sala, 31 bultos id; M. Adano, 80 cajones ajos; M. Valtisone, 25 id aceite; F. Costa, 30 bordalesas vino; A. Delcazzi, 25 cajones aceite; Staudt, 40 id tejidos algodón; Levaratto, 200 id aceite, 149 id, 41 id comestibles; orden, 140 id aceite; T. Moro, 1116 id id; Pessagno, 150 id, 41 id comestibles; J. Bernasconi, 250 id aceite, 150 bolsas arroz; Parmeggiani, 550 cajones licores; G. Isola, 286 id aceite; D. Parodi, 61 id droguería; á varios, 241 id mercaderías generales.

Nile, vapor inglés, de Southampton y escalas, á E. L. Green, con: á A. Doublet, 15 cajones ropería; Ambrosetti, 10 id tejidos algodón; Schlieper, 10 id id; A. Figueira, 138 bolsas café; A. Rosa, 200 id id; Brosso, 10 cajones tejidos algodón; Browell, 14 id id; A. Figueira, 20 bolsas garbanzos; Cheval, 53 cajones tejidos algodón; Ashworth, 31 bolsas café; R. Ottone, 183 id id; K. Zwanck, 125 id; Macgregor, 52 cajones tejidos algodón, 21 id mercería; Piene, 12 id plantas; Stocko, 111 id tejidos algodón, 27 cajones mercería; C. Staudt, 54 id tejidos algodón; W. Paats, 76 bolsas café; Logán, 17 cajones mercaderías varias; Evans, 100 bolsas café; á varios, 94 cajones bultos y encomiendas.

Balakova, vapor italiano de Génova y escalas, á M. Dodero, con: á orden, 500 bolsas arroz; orden, 300 bolsas azufre; Aischman, 2000 id id; E. Rehn, 48 cajones papel; orden, 50 cajones aceite; D. Janello, 150 bordalesas vino; Dellazoppa, 40 cajones cordaje; R. Rivera, 44 cascos vino; Cinzano, 500 cajones vermouth; Pestagalli, 500 bolsas azufre; S. Luppali, 50 bordalesas vino; Pellerano, 100 id id; A. Dacomo, 218 id; Cánepa y Cía, 315 bultos mármol; orden, 369 id id; orden 249 bultos id; Resosco, 24 cajones mercaderías; J. Dodero, 69 bordalesas vino; A. Levy, 107 id id; Menet, 100 id id; orden, 100 id id; Pestagalli, 49 cajones mercaderías; L. Arata, 80 id id; L. Dacomo, 400 bordalesas vino; Castagnino, 217 cajones comestibles; J. Valdettaro, 100 bolsas arroz; B. Tarelli, 147 cajones ferretería; London River, 90 cascos tierra; Pestagalli, 121 bordalesas vino; orden, 100 cajones agua mineral; Papaglioni, 100 cajones conservas; F. Cinzano, 1700 cajones vermouth; Janello, 100 bordalesas vino; á varios, 196 cajones comestibles y mercaderías generales.

—

ENTRADA DE LOS RIOS

Vapor Uruguay, procedente de Gualeguaychú, consignado á Núñez y Cerro, con 2 bolsas plumas avestruz, 98 atados cueros lanares, 125 cueros potros, 3 fardos cueros nonatos, 1 id id nutria, 121 bolsas trigo, 1342 id maíz, á Núñez y Cerro.

Vapor Stagno, procedente de Rosario, consignado á N. Mihanovich, con 1554 bolsas azúcar, á N. Mihanovich.

Vapor Austria, procedente de Bahía Blanca, consignado á Miguel Mihanovich, con 38 fardos cueros lanares, 1 id cerda, á Mallman y Cía.; 39 fardos cueros lanares, 3 fardos lana sucia, á Th. Bracht y Cía; 45 fardos lana sucia, á H. Ferhomann y Cía.; 60 cascos sebo, á A. Delovich.

Vapor Tritón, procedente del Salto, consignado á Mensajerías Fluviales, con 400 fardos tasajo, á Bunge y Born.

Vapor Eolo, procedente de Montevideo, consignado á N. Mihanovich, con 10 canastos botellas vacías, á Martín y Cía.; 7 cascos almendras, 15 id avellanas, á L. Roig y Cía.; 4 cajones tejidos algodón, á Staudt y Cía.

Vapor Golondrina II, procedente de Montevideo, consignado á E. D. Risso, con 10008 cascos nueces, 1 cajón muestras, á L. Arata y Cía.; 818 pipas vino, 114 id id, á F. Carricó; 13 cajones mercaderías, á Yarán y Arregui; 7 fardos tabaco, á J. W. Simitres, 376 sacos nueces, á Simitres y Laffin.

Vapor Labrador, procedente del Salto, consignado á Mensajerías Fluviales, con 2800 cueros vacunos, á J. B. Belbeder; 400 fardos tasajo, á Bunge y Bom; 5 cajones vino, 63 bultos polvo tabaco, 3 cajones mercaderías, á J. B. Belbeder.

Vapor Oriente G., procedente de Gualeguaychú, consignado á Ros y Tobal, con 33 cascos vacíos, 1 cajón cera, 1 id tabaco, á Ros y Tobal.

—

ENTRADAS DE CABOTAJE

Bella Vista, de Villa Constitución, á N. Mihanovich.
Zeno, de Rosario, á id id.
Hermo, de Santa Fe, á id id.
Artemisa, de id id á id id.
Avispo, de id id á id id.
Experiencia, de Victoria, á E. Gagliardo.
Juan B. Medici, de La Plata, á id id.
San José V. Urquiza, de Uruguay, á id id.
Pepito Pinasco, de Rosario, á id id.
Delfín, de San Pedro, á L. Camartino.
Viernes, de La Plata, á F. Maniá.
Plaza de Mayo, de Santa Fe, á H. Cordomí.
Giulio, de Uruguay, á Maresca y Acuña.
Martes, de Ajó, á J. M. Corbellini.
Nueva Felicidad, de Gualeguaychú, á id id.
Sparriera, de islas San Fernando, á L. C. Graffigno.
Andresito y Margarita, de id id á id id.
Jóven Venus, de id id á id id.
Camariño, de Uruguay, á E. Gagliolo.
Solventi, de Concordia, á id id.
Anita Medici, de Gualeguaychú, á N. Mihanovich.
Itay, de id id, á id id.
Nafrield, de Paraná, á id id.
Pílade, de Gualeguay, á F. Maniá.
Siempre Asunta, de Paraná, á Falco y Chiesa.
Nuevo Vasquito, de V. del Pilar, id id.
Benjamín Fasce, de Esquina, á id id.
Catalina Amalú, de Paraná, á id id.
Primera Sociedad, de Esquina, á id id.
Surgente, de La Paz, á id id.
Sócrates, de id id á id id.
Pascuale C. Passani, de id id á id id.
Estrella de la Plata, de La Plata, á F. Maniá.

CONSULADOS

Consulado Argentino en Inglaterra

Southampton, Julio 31 de 1896.

Al Excmo. señor Ministro de Relaciones exteriores de la República Argentina, doctor don Amancio Alcorta.

Buenos Aires.

Señor Ministro:

En cumplimiento de lo dispuesto por la circular de fecha 29 de Diciembre de 1876, elevo á conocimiento de V. E. el informe comercial y precios corrientes correspondientes al mes de la fecha.

Reses introducidas para el consumo y abasto de la población:

804 animales vacunos
67 id id terneros
2818 id ovinos
335 id porcinos, que de acuerdo con su clase y estado de gordura, se realizaron á los precios siguientes:
Por libra de animal vivo: los vacunos de 1ª calidad, á 7 peniques.
Id id 2ª, de 6 á 5 id.
Id terneros, de 6 á 7 1/4 peniques.
Id ovinos de 1ª calidad á 8 id.
Id id 2ª, de 5 á 7 id.
Id corderos, de 8 1/2 á 9 1/4 id.
Id porcinos, según tamaño, de 4 á 4 3/4.

Precios de la carne al menudeo—Carne de vaca, desde 4 á 12 peniques lb.
Id ternera, de 6 á 12 id id.
Id carnero, de 5 á 12 id id.
Id cordero, de 9 á 12 id id.
Id cerdo, de 3 á 8 1/2 id id.

A causa de la sequía por un lado y de la fuerte introducción de animales reses del extranjero por otro, el mercado se ha mantenido flojo, empero el vacuno de superior calidad empieza á escasear, lo mismo que el ovino de igual clase, y los precios de ambos muestran marcada tendencia á la suba.

Las entradas de reses á los mercados de Londres durante las 4 semanas del mes fueron las siguientes:

Vacunos: del país, 4,525 cabezas.
Del Río de la Plata, 2,957 id.
De los Estados Unidos de Norte América, 13,211 id.
Del Canadá, 4948 id.
Ovinos: del país, 63,983 cabezas.
Del Río de la Plata, 19,512 id.
Del Canadá, 170 id.

Los del Río de la Plata se vendieron á los precios siguientes: los vacunos desde 2 chelines 6 peniques, hasta 2 chelines 10 peniques las 8 libras, condiciones de costumbre, y los ovinos desde 3 chelines 8 peniques hasta 4 chelines 2 peniques las 8 libras, condiciones de costumbre, es decir, cuero, sebo y menudencias, por muerto.

Cereales—El tiempo ha sido seco durante el mes y en partes en extremo y si bien esto ha favorecido al corte del trigo y su cosecha, no ha dejado de perjudicar á los plantíos de forrjaes, cuyo estado es lamentable y su cosecha será pobre y muy deficiente.

La cosecha de trigo por lo que puede juzgarse, hasta ahora resultará muy buena en cuanto á calidad, pero deficiente en cuanto á cantidad y pobrísima en cuanto al rinde de la paja.

Nuestros exportadores pueden felicitarse, les queda un vasto campo tanto para la introducción de trigo y maíz como para la de toda clase de forrajes, de los cuales se sentirá mucha escasez durante el próximo invierno.

El mercado flojo y paralizado al principio y hasta mediados del mes, ha ido mejorando y queda á su conclusión muy firme para trigo, harina, maíz y toda clase de forrajes.

Trigo de la Argentina, cargamentos al llegar ó llegados, se hicieron al principio del mes á 23 chelines y se cotizaron á su conclusión á 23 1/4 el «quarter».

Semilla de lino de la Argentina, cargamentos al llegar ó llegados, se hicieron á principios del mes á 28 1/4 chelines el quarter, y su precio bajó paulatinamente á 27 1/4 chelines el quarter á fines del mes.

Maíz de la Argentina, cargamentos al llegar ó llegados, se han hecho durante el mes, alrededor de 13 1/4 á 13 1/2 chelines el quarter y la posición del artículo, á pesar de los fuertes arribos, es firme y buena.

Precios, en tierra ó granero, por quarter, de 504 á 496 libras.

Trigo del país, de 24 á 28 chelines.
Id americano R. W2, 25 á 26 id.
Id de Calcuta, 24 á 26 id.
Id de la Rusia, 22 á 24.
Id de Chile, 25 á 26.
Id del Río de la Plata, 23 á 24.

Cebada, por quarter de 400 á 448 libras.
Del país para cerveceros, de 24 á 26 chelines.
Id de los Estados danubianos, 16 á 17.
Id de Smyrna, 16 á 26.
Id de California, 22 á 31.
Id de Chile, de 21 á 29

Avena, por quarter de 304 á 320 libras.
De Escocia, de 16 á 17 chelines.
Id de Rusia, Báltico y Mar Negro, 11 á 13.
Id de Finlandia, 15 á 16.
Id de Norte América, 12 á 13.

Maíz, por quarter de 480 libras. De los Estados danubianos, de 16 á 17 chelines.
Id de Norte América, 14 á 15.
Id del Río de la Plata, 13 á 15.

Harinas, por sacos de 280 libras. Americanas 0, de 20 á 21 chelines
Id id 1ª, 16 á 18.
Id de Australia, 21 á 22.
Id Francia, 18 á 19 id.
Id de Hungría, 26 á 28.

Semilla de lino, por quarter de 416 á 420 libras. Del país, de 52 á 60 chelines.
Id de Holanda, 44 á 50.
Id de Rusia, 31 á 33.
Id de la India, 30 á 31.
Id de la República Argentina, 29 á 30.

Alpiste, por 464 libras, 34 á 36 chelines.

Semilla de alfalfa, por 112 libras, 48 á 56 chelines.

Afrecho, por tonelada, 64 á 66 chelines.

Pasto seco, del país, por tonelada, 70 á 90 chelines.
Id heno de id, superior, por id, 60 á 87.
Id id bueno y regular, por id, á 60.
Paja, 20 á 36 chelines la tonelada.

Saluda al señor Ministro con su más alta consideración y respeto—*Germ. Burmeister.*

—

Buenos Aires, Agosto 29 de 1896.—Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL.—*M. A. Pelliza.*

———

Southampton, Julio 31 de 1896.

Al Excmo. señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República Argentina, doctor don Amancio Alcorta.

Buenos Aires.

Señor Ministro:

Elevo á conocimiento de V. E., el movimiento habido en este puerto para con los de la República en el mes de la fecha:

Salida: Dos vapores paquetes de la Mala Real, «Danube» y «Thames», conduciendo 282 tripulantes, 54 pasajeros, 3392 bultos carga y 241 bultos muestras y encomiendas para el puerto de Buenos Aires, formando la carga un total de 1075 toneladas; á más, y en condición de opcional entre los puertos de Montevideo ó Buenos Aires, 79 bultos mercaderías.

Haciendo escala tocó con procedencia de Bremen, y destino á Buenos Aires, el vapor «Mark», de la compañía del Lloyd Norte Alemán, y tomó 10 pasajeros, saliendo en lastre;—buques á vela ninguno.

Detalle de la carga para Buenos Aires:

98 bultos géneros de lana y casimires.
50 id id mezclas.
10 id id de hilo.
271 id id de algodón.
72 id pañuelos de id.
41 id cortinados de id.
20 id tohallas de id.
4 id alfombras de id.
37 id estambre de id.
1 id medias y mallería.
18 id artículos de mercería.
76 id id de tienda.
1 id id id camisas.
1 id id de fantasía.
6 id id de juguetería.
12 id id de sombrerería.
7 id id de paragüería.
6 id id de zapatería.
1 id id de platería.
1 id material para dentistas.
1 id id para pintores.
3 id id para fotógrafos.
4 id artículos de perfumería.
18 id id de librería é impresos.
21 id tela impermeable.
6 id cartones.
1 id artículos de cigarrería.
4 id id de carpintería.
1 id máquina de escribir.
4 id velocípedos.
2 id artículos de ferretería.
14 id id de droguería.
150 tambo es sarnífugo.
5 cajones comestibles.
110 id cognac.
300 id bitter de angostura.
207 id té.
8 id varios.
Total, 3392 bultos carga con 1075 toneladas.

Entrada: Dos vapores paquetes de la Mala Real «Thames» y «Nile», con 286 tripulantes, 67 pasajeros, 1283 1/4 toneladas carga y un bulto encomiendas para este puerto, 4 cajones plata en lingotes valor de libras 1150 esterlinas, para Londres, 78 toneladas carga y 32 bultos muestras y encomiendas para el mismo punto, 12 bultos muestras y encomiendas para varios destinos en el Reino Unido, 3 id id de tránsito para Amberes y uno id id para París.

Llegó á más de escala, el vapor alemán «Mark», con 18 pasajeros para este

puerto, pero sin carga;—buques á vela, ninguno.
Detalle de la carga para Southampton:
15.832 bolsas maíz.
3 baúles ropa.
Total, 1283 1/4 toneladas.
Detalle de la carga para Londres:
1900 cajones lenguas preservadas.
12 fardos cueros lanares.
Total, 78 toneladas.
Saluda al señor Ministro con su más alta consideración y respeto. — *Germ. Burmeister.*

—

Buenos Aires, Agosto 29 de 1896.—Publíquese en el Boletín Oficial.—*M. A. Pelliza.*

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

—

Comisión consultiva de correos y telégrafos

—

LICITACIÓN

Llámase á licitación durante 30 días para efectuar el servicio de transporte de la correspondencia por mensajerías en la línea de La Rioja á Patquia.
Los proponentes deberán acompañar á su propuesta un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación, á la orden de la Dirección general, valor del 5 o/o del importe calculado del contrato.
Por más datos ocurrir á la secretaría general de correos y telégrafos.
Buenos Aires, Agosto 10 de 1896.—*Pedro N. Eligagaray,* secretario general.
v-10-S

———

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública durante treinta días para la construcción de la caballeriza de correos situada en la calle de San Juan núm. 956, para la compra de ciento veinte caballos, treinta y cinco guarniciones completas de un caballo y quince de yunta.
Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la oficina Muestrarios de esta comisión, Reconquista 181, de dos á cuatro de la tarde.
Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el viernes cuatro de Septiembre próximo, á las 3 de latarde.
Buenos Aires, Agosto 4 de 1896.—*Belisario Roldán,* presidente.—*Eduardo Livingston,* secretario. v-4-s

———

Comisión de las obras de salubridad de la capital

—

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de 30 días para ejecutar las obras de ampliación y modificación de las domiciliarias ya existentes en la aduana de la capital, situada calle Victoria entre Balcarce y Colón.
Por pliego de condiciones, planos y demás datos, ocurrir á la oficina de funcionamiento (Rivadavia 1255), los días hábiles de 1 á 4 p. m.
La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 17 de Septiembre á las 2 p. m., en el local de sesiones de la comisión, en presencia de los interesados que concurran.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1896.—*D. Sagastume,* secretario. v-17-S

———

Ferrocarril Nacional Andino

—

LICITACIÓN

Se llama á licitación por 30 días y por segunda vez para la provisión de 14,000 durmientes de quebracho colorado para la vía de este ferrocarril.
Las propuestas no serán tomadas en consideración si no se presentan con arreglo á la ley de obras públicas, y serán abiertas en la secretaría de la administración el día 4 de Septiembre próximo á las 3 p. m., en presencia de los proponentes que quieran concurrir al acto.
El pliego de condiciones para la licitación se encuentra en la secretaría de este ferrocarril, de donde pueden solicitarlo los interesados.

Río Cuarto, Agosto 4 de 1896.—*La Administración.* v-4-s.

———

Dirección general de ferrocarriles

—

LICITACIÓN

La Dirección de ferrocarriles nacionales llama á licitación pública por el término de (30) treinta días, á contar desde la fecha, para la adjudicación al mejor postor del derecho de fijar avisos en las estaciones de los ferrocarriles de propiedad nacional.
Las bases de esta licitación podrán obtenerse en las administraciones de los ferrocarriles en Río Cuarto, Tucumán y Cruz del Eje, en la secretaría de la Dirección general, calle San Martín 550, y en las ciudades de Córdoba y Rosario, en las oficinas de los ingenieros de sección, señores Tapia y Lovadina.
Las propuestas se recibirán y se abrirán en presencia de los interesados que puedan concurrir el día 20 de Septiembre á las 2 p. m., tanto en la secretaría de la Dirección general, como asimismo en las distintas administraciones de los ferrocarriles nacionales.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1896.—*El Secretario.* v-20-S

———

Palacio del Congreso

—

LICITACIÓN

La comisión encargada de dirigir la construcción del Palacio del Congreso nacional, llama á licitación para los trabajos de albañilería y conexos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará á los interesados en la secretaría de la comisión, calle Balcarce, n. 167.
Las propuestas cerradas deberán presentarse en la referida secretaría hasta el día 10 de Octubre próximo á las 2 en punto de la tarde, hora en que serán abiertas en presencia de la comisión é interesados.
Estas propuestas deberán sujetarse en un todo á lo dispuesto por la ley nacional de obras públicas.
La comisión se reserva la facultad de aprobar la propuesta que considere más conveniente, ó no aceptar ninguna y llamar á nueva licitación.
Sólo podrán presentar propuestas los siguientes constructores, que han sido aceptados por la comisión, en el concurso que tuvo lugar el día 20 de Julio próximo pasado.
Pablo Besana y Hnos., Andrés Cremona, Dirks y Dates, Luis P. Stremiz y Cª, M. Antonini, Castello y Scala, C. della Paolera, Leopoldo Rocchi, A. Castaño, Arnaldi y Cª., Jauregui y Passicot, A. Ghiogna y Cª., A. Rabuffetti, Agustoni Hnos., Parcus y Siegerist, Ocampo y Bovio y Toledo y Maraini.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1896. - *C. Pellegrini*, presidente; *Adolfo J. Labougle,* secretario. 10-o

———

Ministerio de Hacienda

—

Aduana de la capital

—

LICITACIÓN

Por disposición del señor Administrador de la aduana de la capital, se llama á licitación pública, por el término de treinta días, á contar desde la fecha, para la confección de todos los libros que necesita la aduana en sus distintas oficinas, durante el entrante año de 1897. La licitación se efectuará con todas las formalidades de ley, y los interesados deberán presentar sus propuestas en el papel sellado correspondiente y acompañadas del certificado respectivo de depósito, á la orden del señor Administrador de aduana, en el Banco de la Nación Argentina. El pliego de condiciones, al que deberán someterse los interesados, se encuentra á disposición de los mismos en esta secretaría.
El acto de la licitación se llevará á cabo el día viernes 25 de Septiembre, á las 4 p. m., con presencia del escribano mayor de gobierno, en el local de esta oficina.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1896.—*Guillermo Anzó Quintana,* secretario.
V-25-S

———

Crédito público nacional

—

SORTEOS DE AMORTIZACIÓN

Se hace saber á los interesados que

en los sorteos practicados en el día de la fecha, han resultado amortizados los siguientes títulos:

Ley de 30 de Junio de 1884—(Guerreros de la Independencia y del Brasil.)

Serie A—Números 111, 446, 551, 741, 766, 817, 900, 909, 951, 1030 y 1625.

Serie B—Números 119, 177, 196, 212, 235, 246, 262 y 267.

Serie C—Números 62, 85, 236, 350 y 743.

Atrasados

Serie A—Números 184, 724, 773, 802, 926, 1186, 1636.

Serie B—Números 53, 173, 206, 261, 360.

Serie C—Números 282, 298, 373, 422, 431, 703 y 759.

Ley de 5 de Enero de 1894

Deuda interna consolidada

Serie A—Números 20, 35, 85, 202, 228, 255, 256, 375, 397, 492, 582, 626, 722, 726, 744, 866, 875, 890, 908, 956, 998, 1050, 1068, 1098, 1165, 1169, 1298, 1305, 1313, 1374, 1416, 1420, 1473, 1494, 1681, 1709, 1848, 1885, 1886, 1903, 1949, 2035, 2085, 2096, 2107, 2110 2289, 2469, 2702, 2706, 2708, 2729, 2731, 2778, 2861, 2979, 3067, 3276, 3348, 3411, 3457, 3470 y 3475.

Serie B—Números 4, 17, 33, 46, 83, 142, 158, 169, 172, 268, 371, 373, 449, 474, 498, 509, 511, 522, 534 y 615.

Serie C—Números 95, 175, 404, 561, 616, 673, 693, 700, 715, 751, 771, 793, 812, 835, 884, 920, 1010, 1178, 1232, 1240, 1275, 1332, 1416, 1453, 1478 y 1488.

Serie D—Números 142, 162, 196, 400, 512, 608, 656, 661, 667, 700, 717, 743, 775 y 850.

Atrasados

Serie A—Números 76, 145, 151, 245, 277, 283, 291, 335, 395, 563, 600, 611, 671, 730, 802, 820, 838, 859, 871, 882, 889, 930, 931, 953, 1141, 1195, 1208, 1293, 1296, 1350, 1360, 1403, 1414, 1431, 1438, 1441, 1460 1502, 1514, 1656, 1728, 1773, 1776, 1811, 1814, 1829, 1831, 1872, 1891, 1969, 2019, 2028, 2041, 2043, 2127, 2157, 2178, 2180, 2206, 2212, 2225, 2335, 2370, 2412, 2413, 2442, 2444, 2464, 2483, 2505, 2510, 2559, 2606, 2628, 2757, 2797, 2800, 2809, 2822, 2915, 3034, 3060, 3076, 3087, 3148, 3176 y 3194.

Serie B—Núms. 51, 120, 134, 139, 145, 147, 193, 206, 213, 256, 261, 385, 455, 462, 500, 525 y 582.

Serie C—Núms. 168, 194, 237, 426, 443, 458, 475, 499, 1048, 1056, 1057, 1071, 1082, 1085, 1267, 1326, 1326, 1329, 1383, 1395 y 1607.

Serie D—Núms. 117, 118, 370, 380, 389, 496, 728 y 823.

Fondos públicos á oro de 4 1/2 o/o

Ley de 3 de Noviembre de 1887.—Sorteo de Junio 25 de 1896.—Vencimiento de Septiembre 1º.

Serie B—Núms. 74, 156, 252, 685, 861, 976, 1047, 1160, 1174 y 1277.

Serie C—Núms. 98, 130, 162, 382, 485, 502 y 554.

Serie D—Núms. 268 y 313.

El pago de los títulos enumerados se efectuará en la tesorería de esta oficina del 1 al 10 del entrante.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1896.—*El Secretario.* v-5-S

———

Contaduría general de la Nación

—

EDICTO

Por disposición de la Contaduría general de la Nación y de acuerdo con lo prescripto por el artículo 67 de la ley de contabilidad, se cita al señor Silvestre Rosendo, ex-encargado de la draga Capital en Gualeguaychú, para que en el término de quince días comparezca á levantar un cargo formulado en su contra.

Contaduría general, Agosto 27 de 1896. —*Los Secretarios.* v-10-S

———

EDICTO

Ignorándose los domicilios de los señores Benito Ferradas y S. Mozzo, ex-empleados del resguardo de Necochea, se les cita, de acuerdo con lo prescripto por el artículo 67 de la ley de contabilidad, para que en el término de quince días se presenten en la secretaría de la Contaduría general de la Nación, á levantar un cargo que les ha sido formulado.

Contaduría general, Agosto 28 de 1896. —*Los Secretarios.* v-12-S

———

Departamento Nacional de Minas y Geología

—

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de (10) diez días, contados desde la fecha, para la reproducción de mapas y planos, lo mismo que para la impresión de la memoria anual de este Departamento.

Los pliegos de condiciones serán presentados y examinados todos los días de 1 á 4 p. m., en la secretaría de esta repartición, calle Santa Fe, 2043.

Buenos Aires, 21 de Agosto 1896.—*B. P. Peró*, secretario. v-5-S

———

Ministerio de Justicia, Culto é I. Pública

—

Consejo Nacional de Educación

—

LICITACIÓN

Llámase á licitación, por el término de quince días, dada la urgencia del caso, para la ejecución de las reparaciones necesarias en las escuelas números 1 y 2 del 12 distrito, (calle San Juan 2277), de acuerdo con las especificaciones formuladas por el arquitecto inspector del Consejo, las que estarán á disposición de los interesados en la secretaría del mismo, todos los días hábiles de 12 m. á 4 p. m. El acto de la licitación tendrá lugar el día 5 de Septiembre próximo, á las 2 de la tarde, previniéndose que sólo serán tomadas en consideración las propuestas que vengan en forma debida ó sea en el sello correspondiente y acompañadas del certificado de depósito que marca la ley.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1896.—*El Secretario.* v-5-S

———

Ministerio de Guerra y Marina

—

Intendencia de la armada

—

LICITACIÓN

Licitación pública para la provisión de paños destinados á uniformes de invierno de la fuerza de la armada.—Desde la fecha y hasta el día 15 de Septiembre del corriente año, se recibirán en la mesa de entradas de la Intendencia de la armada (Balcarce y Brasil), propuestas para la licitación de paños de invierno que debe proveerse á las fuerzas de la armada, cuyo pliego de condiciones encontrarán los interesados en esta secretaría.—*El Secretario.* v-15-S

———

Prefectura general de puertos

—

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derecho á los siguientes buques, que se encuentran á pique en los parajes que se expresan, previniéndose que si vencido dicho término no fueren reclamados, se procederá con arreglo á los artículos 12 y 13 de los reglamentos vigentes.

Pailebot «Colombo», propiedad de don Juan Badano, número 5781, á pique frente al astillero de don Juan B. Cassiccia.

Pailebot «Dos Hermanos», propiedad

del finado Lorenzo Canale, á pique al lado del astillero de don Nicolás Badaracco

Pontón «Martín», propiedad de doña Julia Teti, á pique al lado del astillero de don Francisco Schiarone

Pontón «Desperato Alegre», embicado al lado del astillero de Cichero.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1896.—*Luis García.* v-8-s

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á un lanchón de las dimensiones siguientes, que se encuentra abandonado en la margen sud del Riachuelo, próximo al astillero del señor don José M. Ratto, previniéndose que si vencido dicho término no fuere reclamado, se procederá con arreglo á los artículos 12 y 13 de los reglamentos vigentes.

Las dimensiones son: manga 3.60 metros, puntal 1.12 metros y plan 2 metros.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1896.—*Luis García.* v-17-S

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á una canoa que ha sido encontrada abandonada en jurisdicción de la sub-prefectura del Tigre, y cuyas dimensiones son las siguientes; previniéndose que si vencido dicho plazo no fuere reclamada, se procederá con arreglo á los artículos 12 y 13 de los reglamentos vigentes.

Las dimensiones son: Eslora m. 4. 95 cent.; manga, m. 1. 23 cent.; y puntal, m. 0. 39 cent. La popa es redonda y su construcción de pino. Buenos Aires, Agosto 20 de 1896.—*Luis García.* v-20-S